

RESOLUCIONES

COE NACIONAL – MIÉRCOLES 14 DE ABRIL DE 2021

El COE Nacional, en sesión permanente del miércoles 14 de abril de 2021, por unanimidad de los miembros plenos, resolvió:

1. Disponer al Ministerio de Trabajo para que mantenga la vigencia de la modalidad de teletrabajo en las instituciones de la Función Ejecutiva y desconcentrado, en todas aquellas actividades cuya naturaleza así lo permita y será responsabilidad de las máximas autoridades de cada institución asegurar la atención y prestación de servicios públicos con el objeto de evitar inconvenientes a la ciudadanía. Así mismo, se exhorta a las autoridades de las demás funciones del Estado y del sector privado, acoger esta disposición. Los docentes y rectores de las Unidades Educativas, que no tengan sus Planes Piloto debidamente autorizados, deberán acoger esta disposición.
2. Disponer al Ministerio de Educación mantener suspendidas las clases presenciales en las provincias de Azuay, El Oro, Esmeraldas, Guayas, Loja, Manabí, Pichincha, Santo Domingo de los Tsáchilas, Los Ríos, Zamora y Santa Elena de los pilotajes previamente autorizados.
3. Disponer al Ministerio de Gobierno mantener la prohibición de autorización de eventos masivos y, a través de sus intendencias se deberán generar los controles respectivos.
4. Disponer al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, establezca los instrumentos de control de manera que se restrinja la circulación en la red estatal de vehículos particulares desde las 20h00 hasta las 05h00 durante los días, viernes, sábado y domingo, a nivel nacional, a partir de este viernes 16 de abril hasta el 02 de mayo de 2021. Las medidas de restricción de circulación vehicular, no se aplicará para personas que requieran movilizarse y pertenezcan a sectores de:
 - ✓ Servicios de Salud de la Red Pública Integral y de la Red Privada Complementaria.
 - ✓ Seguridad Pública, Privada, Servicios de Emergencias y Agencias de Control.

- ✓ Sectores Estratégicos.
 - ✓ Servicios de emergencia vial.
 - ✓ Sector Exportador y toda su cadena logística.
 - ✓ Prestación de servicios básicos como agua potable, electricidad, recolección de basura, entre otros.
 - ✓ Provisión de alimentos y bebidas, incluido transporte y comercialización.
 - ✓ Provisión de medicinas, insumos médicos y sanitarios incluidos su transporte y comercialización.
 - ✓ Industrias y comercios relacionados al cuidado y crianza de animales.
 - ✓ Trabajadores de los medios de comunicación.
 - ✓ Cuerpo Diplomático, consular y organismos internacionales.
 - ✓ Personas particulares en caso de emergencia debidamente justificada.
 - ✓ Actividades relacionadas al sector financiero bancario.
 - ✓ Funcionarios del Consejo Nacional Electoral
 - ✓ Carga que se traslade desde y hacia puertos y aeropuertos
 - ✓ Abogados y funcionarios de la Función Judicial y Corte Constitucional.
 - ✓ Sector de la construcción y su cadena conexas.
 - ✓ Funcionarios de la Defensoría Pública, Defensoría del Pueblo, Fiscalía General del Estado, Contraloría General del Estado, Procuraduría General del Estado.
 - ✓ Personas responsables y/o a cargo de la distribución y entrega de alimentación escolar.
 - ✓ En aquellos casos que se requiera movilización hacia y desde aeropuertos, los habilitantes serán los pasajes del titular.
 - ✓ Personas que tienen agendadas sus citas de vacunación debidamente comprobado.
 - ✓ Sus habilitantes serán, sus credenciales, guías de remisión, RUC, RISE.
5. Ordenar a los COE Provinciales, convocar inmediatamente a los COE cantonales de las provincias en emergencia sanitaria grave: Pichincha, Guayas, Manabí, Azuay, Loja, Santo Domingo, El Oro, Esmeraldas, Santa Elena, Los Ríos y Zamora para que, establezcan mecanismos que permitan limitar la movilidad vehicular, se sugiere esta medida se implemente desde las 20:00 de hasta las 05:00, desde este viernes 16 de abril hasta el 02 de mayo de 2021. Se exceptúan las actividades productivas.

6. Invitar a los señores jueces titulares de la Corte Constitucional a una sesión de COE Nacional, para explicar la situación sanitaria y el requerimiento de medidas de excepción y restricción de derechos.
7. Aprobar las *“Medidas De Bioseguridad Para Encuentros De Fútbol Internacionales En El Ecuador”*, presentado por el Ministerio de Salud Pública.
8. Disponer al Ministerio de Salud Pública revise y regule los techos de los precios de las pruebas diagnósticas para COVID - 19 en laboratorios privados a nivel nacional.
9. Avocar conocimiento de las comunicaciones de Paola Pabón, Prefecta de Pichincha; Jorge Bailón, Alcalde del Cantón Loja; Víctor Álvarez, Presidente del Colegio de Médicos de Pichincha; Oswaldo Román, Alcalde de Célica.

Dado en el Servicio General de Riesgos y Emergencias, en la sesión Plenaria del COE Nacional virtual, el miércoles 14 de abril de 2021.

Lo certifico. –

ROMMEL ULISES SALAZAR CEDEÑO
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
SECRETARIO DEL COE NACIONAL